

ambrosiana. *Don José Janini*, autor de la edición crítica del Misal Mozárabe o "*Liber Missarum de Toledo*", que acaba de editar el Instituto y que fue ofrendado como primicia al Santo Padre en su reciente visita a Toledo, expuso las características técnicas de esta obra, que continúa y complementa las ediciones del Cardenal Cisneros (s. XVI), las del Cardenal Lorenzana (s. XVIII), y las del benedictino francés M. Férotin (principios del s. XX)

Hablaron a continuación el *Sr. Cardenal*, agradeciendo que la Conferencia Episcopal respalde estos esfuerzos de la Iglesia de Toledo para estudiar en profundidad, actualizar y poner al servicio de toda España este rico tesoro cultural y cultural de nuestra historia; el *Presidente de la Conferencia Episcopal*, animando a proseguir estos trabajos y recordando con nostalgia sus años en Toledo y en la Capilla Mozárabe; y *Mons. Noe* expresando el agradecimiento de la

Sagrada Congregación por estas iniciativas, y dando unas consignas concretas para llevarlas felizmente a término para el bien de la Iglesia de Toledo y de España. Subrayó una vez más la importancia histórica y actual que tiene nuestra ancestral Liturgia Hispánica.

El día 12 se clausuró todo el ciclo de actos con una solemne *Misa Mozárabe*, en el Templo Mozárabe de Santa Eulalia, celebrada con el nuevo *Ordo Missae*, propuesto por el liturgista P. Pinell y aprobado por la Comisión técnica. Se celebró como un ensayo, que habrá de someterse a las revisiones de la Comisión Episcopal y de la Sagrada Congregación, antes de su aprobación definitiva.

Finalmente, se tuvo una sencilla cena de confraternización con miembros del Instituto de Estudios Visigóticos Mozárabes de Toledo.

Jaime Colomina

PRIVILEGIO DE CONFIRMACION



Versión romanceada del Fuero dado a los Mozárabes, Castellanos y Francos de la Ciudad de Toledo por el Rey Don Alfonso VII, en Toledo, a 16 de Noviembre del año de 1118 (Era de 1156), que aparece inserta en Privilegio de Confirmación dado en Madrid, por Fernando III, a 16 de enero del año de 1226 (Era de 1260).

“En el imperio de la Santa, é non departida Trinidad, conviene á saber, del Padre, é del Fijo, é del Espíritu Santo, un Dios poderoso de todas las cosas, aqueste pleyto renovado, é tajamiento muy firme mandó renovar, é confirmar el honrado Rey D. Alfonso, fijo de D. Remondo, é á todos los Ciudadanos de Toledo; conviene á saber, á los Caballeros, é á los Mozárabes, é á los Francos, por la fieltat, é la igualdat dellos, aquellos Privilegios, los quales habia dado á ellos el Rey D. Alfonso su abuelo, dele Dios muy buena folganza, mejoró, é

confirmó por amor de Dios, é por remisión de todos sus pecados de esta guisa:

—Todos sus juicios de ellos sean juzgados, segun el Fuero juzgo, ante diez de sus mejores, é mas nobles, é mas sabios de ellos, que sean siempre con el Alcalde de la ciudad, para escoger los juicios de los pueblos, é que todos enden en testimonio asaz en todo su reyno.

—E otrosi, que todos los Clérigos que de día y de noche rueguen á Dios poderoso de todas las cosas por sí, é por todos los Christianos, hayan libres todas sus heredades, é non den diezmo.

—Otroso, dió franqueza á todos los Caballeros, dió franqueza de portazgo de caballos, é de mulas en la ciudad de Toledo; é si algun Christiano cativo, saliere por Moro cativo, que non dé portazgo; é quando el Rey diere á los Alcaldes de Toledo de dones, é de otras proes sea departido entre ellos, conviene á saber, entre los Castella-